

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 8 de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00124-00

PROCESO: VERBAL NULIDAD DE NULIDAD ESCRITURA PUBLICA

DEMANDANTE: ROSA JALUF S.A.S.

DEMANDADOS: MARIA DEL ROSARIO CUCALÓN ZARZUR, JUAN ALFONSO SALOM SARZUR, JOSÉ FERNANDO DEL CORRAL ZARZUR, CARLOS MICHEL DACCACH ZARZUR, ROSA LUCIA CASTRO ZARZUR y JUAN JOSÉ CASTRO ZARZUR.

En providencia del 17 de abril de 2023¹ el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, resolvió confirmar el proveído dictado por este despacho judicial el 21 de noviembre de 2022², el cual rechazó la demanda por no haberse subsanado.

Así las cosas, conforme a los artículos 122 y 329 del CGP, se dispone OBEDECER y CUMPLIR la decisión adoptada por el superior, con el correspondiente ARCHIVO de la actuación.

4

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica³
RAD: 760013103003-2022-00124-00



¹ Carpeta 02 Segunda Inst, Cdno 2, Archivo 04 del Expediente Digital

² Carpeta 01 Primera Inst, Cdno 2 Excep Previas, Archivo 08 del Expediente Digital

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c84fe91f494943d4b56b901f85da6960d2595af63b66f7785b82d8f15dd7620**

Documento generado en 08/06/2023 03:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>